

Subvenc. Global: Incluida.

Importe: Hasta un máximo de 400.000.000 de pesetas.

Condiciones: El desembolso se realizará por certificaciones de cada una de las fases del proyecto, incluyendo los gastos del proyecto y dirección de obras.

a) Dotación de infraestructuras viarias.

Fase: I.

M.L.: 1.100.

Importe (miles ptas.): 175.685.

Fase: II.

M.L.: 900.

Importe (miles ptas.): 143.742.

Fase: III.

M.L.: 800.

Importe (miles ptas.): 127.771.

Fase: IV.

M.L.: 1.200.

Importe (miles ptas.): 191.656.

b) Centro de servicios.

Se certificará una sola fase, cuyo importe total, en miles de pesetas será de 200.800.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 465/96, de 8 de octubre, de adscripción del Centro Universitario de Estudios Superiores de la ciudad de Algeciras, a la Universidad de Cádiz.*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, entidad titular del centro, ha solicitado la adscripción a la Universidad de Cádiz, del Centro Universitario de Estudios Superiores, para impartir las enseñanzas correspondientes a la Licenciatura en Derecho. El Consejo Social de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, acogiendo dicha petición, acordó solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia su tramitación ante el Consejo de Gobierno.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1 atribuye a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, y más concretamente el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, establece en el apartado B)2.a) de su anexo la competencia de la Junta de Andalucía para

la adscripción de Escuelas Universitarias a la Universidad, competencia que fue asignada a la Consejería de Educación y Ciencia por el Decreto 372/1986, de 19 de noviembre.

Por otra parte, el Capítulo tercero del Título III, de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, regula el régimen de adscripción de Centros Universitarios, a cuyas prescripciones se ajusta el presente Decreto.

En su virtud, previa valoración del grado de adecuación de las características del centro a los criterios y requisitos exigidos para los centros propios de las Universidades, y los informes del Consejo Andaluz de Universidades, Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1996.

## DISPONGO

Artículo 1.º Se autoriza la adscripción del Centro Universitario de Estudios Superiores, de la ciudad de Algeciras, a la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes prescripciones:

- a) Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.
- b) Enseñanzas autorizadas: Licenciatura en Derecho.
- c) Localización: Antiguo Hospital Militar, c/ Alfonso XI. Algeciras.
- d) Requisitos personales y materiales: Deberá contar con los medios personales y materiales exigidos por el R.D. 557/1991, de 12 de abril. (BOE núm. 95, de 20 de abril) y la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario. (BOJA núm. 48, de 1 de junio).

Artículo 2.º Las enseñanzas autorizadas se impartirán conforme al plan de estudios aprobado por la Universidad de Cádiz, y homologado por el Consejo de Universidades.

Artículo 3.º En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Centro Universitario de Estudios Superiores procederá a la constitución de sus órganos de Gobierno y elaborará la propuesta de su Reglamento de Funcionamiento.

## DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 8 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Junta de Andalucía en el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.*

El artículo 6.º, apartado 3, de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987, establece que la designación nominal de los componentes de la Junta General, representantes de cada una de las entidades integradas en el Consorcio, será efectuada libremente por el órgano que corresponda y con la duración que el mismo decida.

Por lo que se refiere a los representantes de la Junta de Andalucía previstos en dichos Estatutos, corresponde al Consejo de Gobierno efectuar su designación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

La referida actuación se ha llevado a efecto mediante acuerdos de este órgano de fechas 3 de febrero, 3 de mayo y 15 de noviembre de 1988, 7 de noviembre de 1989 y 13 de junio de 1995.

La promulgación del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, en virtud de los cuales, ésta asume las competencias en materia de recintos feriales y congresuales, hace conveniente actualizar la representación de la junta de Andalucía en el citado Consorcio.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1996, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria ha adoptado el siguiente,

#### ACUERDO

Primero. Nombrar representantes de la Junta de Andalucía en la Junta General del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» a:

- El Viceconsejero de Trabajo e Industria.
- La Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, en Granada.

Segundo. En consecuencia, la representación de la Junta de Andalucía en la Junta General del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» queda compuesta por:

- El Viceconsejero de Trabajo e Industria, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, será el Vicepresidente del Consorcio.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Granada.
- La Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.
- El Delegado de Gobernación en Granada.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

- El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Antonia Gutiérrez Pérez y a otro.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Antonia Gutiérrez Pérez, en el Area de Conocimiento de Biología Celular, adscrita al Departamento de Biología Celular y Genética.

Don Ignacio González Loscertales, en el Area de Conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Energética.

Málaga, 8 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Dolores García Torres.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: